



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 6 de Octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.359/2012

R- DNAT- 2015 N° 1.468

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Pamela Tatiana FIERRO;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 171 a 172 de estas actuaciones obra Res. R-DNAT-2015 N° 1.057, que en su Artículo 2° establece: ***“NO DAR POR CUMPLIDO el requisito de Idioma Inglés, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas a fs. 168 y a lo establecido en la Res. C.S. 247/12 – Artículo 23 – Inc. 6 y 7 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas.”***;

Que a fs. 175 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que dice: ***“... esta Comisión reconsidera el Dictamen realizado a fs. 168 en el ítem “cumplimiento de Idioma Inglés”, dado que del análisis exhaustivo de la documentación presentada a fs. 132-138, se observa a fs. 135 que se encuentra claramente explicitado el Sistema de Evaluación, que en primera instancia consta de “... un examen final escrito de traducción y lectocomprensión... La calificación mínima para aprobar el 7 (siete)...” y dado que en el certificado del Curso “Traducción y Lecto-comprensión de textos técnico científicos en inglés” a fs. 132 vta. se observa que la doctoranda obtuvo una calificación de 8 (ocho), por lo antes mencionado esta Comisión aconseja: - Dar por cumplido el requisito de idioma Inglés a la Doctoranda Pamela Tatiana Fierro, al haber realizado el Curso “Traducción y Lecto comprensión de textos técnico científicos en Inglés” y haber aprobado, a través de un examen final escrito de traducción, el mismo (fs. 132-138).”***;

Que a fs. 176 y 176 vta. obra dictamen de la Comisión de Docencia y Diciplina, en igual sentido

Que a fs. 177 obra Despacho N° 1039/15 de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

Que por lo expuesto y lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina corresponde dejar sin efecto al Artículo 2° de la R-DNAT-2015 N° 1.057;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la R-CDNAT- 2003 N° 0387 – Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 30;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.359/2012

R- DNAT- 2015 N° 1.468

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO sólo el Artículo 2° de la R-DNAT-2015 N° 1.057, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTICULO 2° .- DAR POR CUMPLIDO a la Doctorando Lic. Pamela Tatiana FIERRO, el requisito de la Prueba de Traducción de Idioma Inglés al Español, según documentación que obra a fs. 132 a 138, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta .
cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales